

Santiago de Querétaro, Qro., enero 28 de 2009.

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 7, 8 fracciones II, III; 9 fracción III; 21, 24, 27, 30 fracción III; 32 fracciones I, XVI; 36, 43, 44 fracción III; 45, 47, 55, 58, 60, 65 fracciones VIII, IX, XIII, XXV, XXXI, XXXV; 66 fracción III; 67 fracciones I, II, IV, X; 68, 69, 70 76 fracciones II, VI, VII; 78 fracciones II, XII; 98 y 143 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 1, 2, 3, 4, 5, 6, 50, 52, 53, 54, 66, y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **30 de enero del presente** a las **14:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11 Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto de los Formatos de la Documentación y Materiales Electorales que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario del año 2009.
IV.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año 2009.
V.-	Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del 2008, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **14:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO